

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Julio quince de dos mil veintidós.

REF: ACCION POPULAR No.1100131030272019-00821-00

Téngase en cuenta que el demandado se notificó de la demanda y en el término del traslado guardó silencio.

Dando respuesta al escrito del demandante, se le indica que se dispuso la notificación a la Defensoría del Espacio Público, a Planeación Distrital, a la Curaduría Urbana, al Idu, teniendo en cuenta los derechos presuntamente vulnerados por la parte demandada e indicados en la demanda, a fin de ejercer la defensa de dichos derechos e intereses colectivos.

Se dispuso la notificación al Ministerio Público teniendo en cuenta lo preceptuado en el Art.21 inciso 6º. de la Ley 472 de 1998.

Una vez se surtan dichas notificaciones se fijara fecha para audiencia.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e760a95558fa77cab25f692c5a711191c838edd811243d555e8fceef22605fff

Documento generado en 15/07/2022 08:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>